



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2020-00166-00
DE DIANA MIRANDA AGREDO
CONTRA AISSER MEJIA NAVARRO

SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el curador ad litem ha contestado la demanda; se encuentra para fijar fecha de audiencia. Provea. Sincelejo, Sucre, 22 de junio de 2021.


Luz María Pulgar Grandes
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintidós de junio de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por contestada la demanda de la referencia por parte del curador ad-litem del demandado AISSER MEJIA NAVARRO.

Segundo.- Señálese el día **13 de Septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda y a la contestación a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:** de la parte demandante se escuchará en declaración a las siguientes personas:
 - MIRTHA LUZ ÁLVAREZ CHADID identificada con C.C. 64.549.198, domiciliado en la calle 14 No. 17 A- 11 de Sincelejo – Sucre.
 - YASMIN DEL ROSARIO GARCIA MENDOZA, identificada con C.C. 555798, domiciliado en la calle 16 B No. 11-99 Barrio Santa María de Sincelejo – Sucre.

Tercero.- Requírase a la parte demandante con el fin que aporte las direcciones de correo electrónico para efectos de vincularlos a la audiencia.

Cuarto.- En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderado, testigos y curador ad litem, se dará por terminado el proceso y se impondrá multa señalada en el Artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO



DIVORCIO
70-001-31-10-001-2020-00166-00
DE DIANA MIRANDA AGREDO
CONTRA AISSER MEJIA NAVARRO

juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

